

- TEMARIO - oposiciones



2ª PARTE: TEMARIO GENERAL +
NORMATIVA SANITARIA :

TEMAS DEL 7 AL 13

TÉCNICOS CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

An illustration in a light blue and brown color palette. A female nurse with dark hair in a bun, wearing a light blue uniform, stands on the right holding a clipboard and pointing her right index finger upwards. On the left, a patient is lying in a hospital bed, looking towards the nurse. An IV drip stand with a bag of orange liquid is positioned between them.

**CONSORCIO HOSPITAL GENERAL
UNIVERSITARIO DE VALENCIA**

CONVOCATORIA CO/30/24

TEMAS:

13+20

PLAZAS:

72

ED. 2025

ENA

editorial

TEMARIO OPOSICIONES TCAE

Consorcio Hospital General Universitario de Valencia (CHGUV)

Ed. 2025

Editorial ENA

ISBN: 979-13-87829-12-4

DOCUMENTACIÓN PARA OPOSICIONES

Depósito Legal según Real Decreto 635/2015

Prohibido su REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN PERMISO DE EDITORIAL ENA

INTRODUCCIÓN:

Vamos a desarrollar los 13 + 20 temas solicitados para el estudio de las oposiciones de TCAE convocadas por el Consorcio Hospital General Universitario de Valencia por RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2025 de la Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso de personal a plazas del grupo C/subgrupo C2, técnico o técnica en cuidados auxiliares de enfermería (CO/30/24), y se aprueban sus bases específicas, en el marco de las ofertas de empleo público 2023 y 2024.

TEMARIO - CONVOCATORIA CO/30/24 – Técnico o técnica en cuidados auxiliares de enfermería

OBSERVACIÓN: el contenido de las normas y disposiciones habrá de entenderse referido en cada momento a su texto vigente a la fecha de la resolución que publica el listado definitivo de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Temario general

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales, su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El defensor del pueblo. Reforma de la Constitución. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana: La Generalitat. Competencias. Relaciones con el Estado y otras Comunidades Autónomas. Relaciones con la unión europea. Acción Exterior. Administración local. Economía y Hacienda. Reforma del Estatuto. Otras instituciones de la Generalitat Valenciana.
2. La Ley de Gobierno Valenciano: El Consell. Relaciones del Consell y Cortes. Administración pública de la Generalitat Valenciana. Responsabilidad de los miembros del Consell y de la Administración pública de la Generalitat Valenciana.
3. II Plan de igualdad del CHGUV. Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Políticas públicas: modelos de decisión. Evaluación de las políticas públicas: indicadores. Ética pública y buen gobierno. La aplicación del principio de transparencia en la Administración valenciana y su régimen jurídico. Normativa aplicable en la Comunitat Valenciana en materia de dependencia y personas con diversidad funcional.
4. Principios básicos de seguridad de la información. Protección de datos de carácter personal. Certificados electrónicos y firma electrónica. Uso seguro de medios tecnológicos.
5. Puesto de trabajo: conceptos básicos del ordenador, sistema operativo y periféricos. Dispositivos móviles.
6. Herramientas ofimáticas del puesto de trabajo. Tratamientos de texto. Hojas de cálculo. Internet y herramientas de colaboración.
7. El Consorcio Hospital General Universitario de Valencia (CHGUV): breve historia. Estatutos. Organización, estructura y funcionamiento. Integración con el Departamento de Salud Valencia Hospital General. El Convenio Colectivo del CHGUV: planificación, ordenación y gestión del empleo público. Situaciones del personal laboral.

Normativa Sanitaria

8. Normativa reguladora de la cartera de servicios comunes al Sistema Nacional de Salud y el procedimiento de actualización.
9. Ley de salud de la Comunitat Valenciana. Reglamento sobre estructura, organización y funcionamiento de la atención sanitaria en la Comunitat Valenciana.
10. Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
11. Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad.

12. Carrera profesional y desarrollo profesional en el ámbito de las instituciones sanitarias.

13. Ley de prevención de riesgos laborales.

Temario específico

1. Calendario vacunal de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública. Concepto de salud y enfermedad. Historia natural de la enfermedad. Determinantes e indicadores de salud. El proceso de atención de enfermería (PAE). Etapas del PAE.

2. Niveles de asistencia sanitaria. Atención primaria y atención especializada: concepto y características. Hospitales: concepto, función y clasificación.

3. Residuos sanitarios: definición y clasificación. Riesgo y prevención en el manejo de los residuos sanitarios. Seguridad y Salud en el trabajo. Prevención de riesgos en el personal sanitario.

4. Documentación no sanitaria y sanitaria. Documentación clínica y no clínica. Historia Clínica, características y funciones. Historia clínica en atención primaria (HCAP) e historia clínica hospitalaria (HCH), diferencias. La tarjeta sanitaria.

5. Almacén sanitario. Concepto, función y tipos. Los inventarios. Criterios de clasificación de materiales en un centro sanitario.

6. Piel y anejos. Higiene y aseo del/la paciente. Técnica de baño asistido. Técnica a pacientes encamados/as. Higiene del/la recién nacido/a y lactante.

7. Mecánica corporal. Posiciones corporales. Técnicas de movilización, traslado y deambulación. Uso de los dispositivos de ayuda en la deambulación con la ayuda del/la TCAE.

8. Atención y cuidados en las úlceras por presión (UPP). Definición de UPP. Localizaciones más frecuentes. Factores de predisposición y formación. Procedimientos preventivos.

9. Constantes vitales. Procedimientos relacionados. Balance de líquidos. Registros gráficos.

10. Aparato respiratorio. Oxigenoterapia. Ventiloterapia. Fisioterapia respiratoria. Cuidados del /la paciente con traqueotomía.

11. Cuidados del/la paciente en las necesidades de eliminación: esputo, vómito, orina y heces. Tipos y administración de enemas. Conocimiento, cuidados y colaboración en la realización de los distintos tipos de sondajes, drenajes y ostomías.

12. Alimentación y nutrición: conceptos. Nutrientes. El metabolismo. Los alimentos. Principales alteraciones del metabolismo y la nutrición. Dieta equilibrada. Dietas terapéuticas. Técnicas de alimentación del/la paciente. Alimentación del/la recién nacido/a, la lactancia.

13. Administración de fármacos. Conceptos generales. Vías de administración. Farmacocinética y farmacodinámica. Clasificación de los fármacos.

14. Hidroterapia y termoterapia. Indicaciones y procedimientos

15. Atención y preparación del/la paciente para la exploración médica. Posiciones anatómicas. Métodos de exploración. Exploración ginecológica. Cuidados perioperatorios: pre, intra y postoperatorios.

16. Conceptos básicos sobre accidentes y primeros auxilios. Protocolo de conducta PAS. Concepto de Urgencia y Emergencia. Definición y tipos de traumatismos físicos. Lesiones producidas por acción del calor, quemaduras, frío, electricidad y radiaciones.

17. Prevención y control de las enfermedades transmisibles. Agente causal y cadena epidemiológica. Infecciones nosocomiales. Técnicas, tipos y precauciones universales en el aislamiento. Lavado de manos y colocación de prendas de aislamiento o barrera.
18. Conceptos de infección, desinfección, asepsia y antisepsia. Antisépticos y desinfectantes. Métodos de desinfección. Esterilización: concepto y métodos. Controles de esterilización y almacenamiento del material. La central de esterilización y las funciones del/la TCAE.
19. Muestras biológicas. Procedimientos y precauciones en la recogida, manipulación, conservación y transporte de muestras.
20. Concepto de ancianidad. Principales aparatos y sistemas afectados por el envejecimiento. Atención y cuidados en el anciano.

ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN:.....	3
ÍNDICE:.....	6
7. EL CONSORCIO HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE VALENCIA (CHGUV): BREVE HISTORIA. ESTATUTOS. ORGANIZACIÓN, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO. INTEGRACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE SALUD VALENCIA HOSPITAL GENERAL. EL CONVENIO COLECTIVO DEL CHGUV: PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO. SITUACIONES DEL PERSONAL LABORAL.	7
8. NORMATIVA REGULADORA DE LA CARTERA DE SERVICIOS COMUNES AL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y EL PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN.	76
9. LEY DE SALUD DE LA COMUNITAT VALENCIANA. REGLAMENTO SOBRE ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ATENCIÓN SANITARIA EN LA COMUNITAT VALENCIANA.....	78
10. LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO.	122
11. REGLAMENTO ORGÁNICO Y FUNCIONAL DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD.....	128
12. CARRERA PROFESIONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL EN EL ÁMBITO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS.	136
13. LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	164

7. El Consorcio Hospital General Universitario de Valencia (CHGUV): breve historia. Estatutos. Organización, estructura y funcionamiento. Integración con el Departamento de Salud Valencia Hospital General. El Convenio Colectivo del CHGUV: planificación, ordenación y gestión del empleo público. Situaciones del personal laboral.

Breve historia del Hospital General Universitario de Valencia

Las instituciones hospitalarias han recorrido a lo largo de su historia un proceso evolutivo tanto en sus finalidades como en sus funciones y relaciones con los poderes públicos. A las instituciones de origen monacal, sucedieron las de iniciativa episcopal o laica, pero siempre caracterizadas por una asistencia a enfermedades o grupos sociales específicos.

La gran mayoría de los que han abordado la historia del Hospital General de la Ciudad de Valencia, comenzaron sus trabajos por la fundación del antiguo Hospital dels folls, aun cuando no es éste el más antiguo de los establecimientos benéficos que, con distintos fines, existieron independientemente hasta el momento de constituir el cuerpo común que justifica la denominación de General, aplicada en el siglo XVI.

Los primeros hospitales que tuvo Valencia datan del siglo XIII. Así, el de San Vicente Mártir, fundado por Jaime I; el S. Juan de Jerusalem de los caballeros de la Orden de San Juan; el de San Lázaro, para leprosos que ya existía en 1254; el de San Guillem, instituido por Guillem Escrivá; el de San Antonio, de los Padres Antonianos; el de Roncesvalles, perteneciente a los religiosos de esta orden, y el de La Reina o de Santa Lucía, fundado por Doña Constanza, viuda del rey Pedro III de Aragón, con destino a enfermos, huérfanos y expósitos.

En el siglo XIV se fundan otros cinco establecimientos de la misma clase, como el d'En Clapers, fundado por Bernardo den Clapers, para enfermos pobres y necesitados; el de Santa María dels Beguins, que tiene su origen en el año 1333, merced a Ramón Guillem Catalá, que lo constituyó para albergar a los Hombres de Penitencia, que eran los Hermanos Terciarios de San Francisco; el de Pobres Sacerdotes, debido a la Cofradía de Nuestra Señora de la Seo, en 1356; el de d'En Conill, destinado por Pedro Conill en 1397 a los peregrinos; y el d'En Bou, que había de cobijar a los pobres pescadores enfermos, según dispuso Pere Bou en 1399.

Estos hospitales tenían hacia finales del siglo XIV las características necesarias para continuar su proceso evolutivo que desembocara en el proceso de unificación. Por un lado "presentaban una estructura laica y civil apta para los poderes públicos, superando los problemas políticos, económicos e interhospitalarios, lograron la unificación paulatina", y por otro lado "la propia municipalización y secularización de estos centros va unida a la toma de conciencia por parte de la sociedad y los poderes públicos que comienzan a entender la sanidad como una función social. Esta situación conlleva la responsabilidad de estos mismos poderes, no solo respecto a la creación, organización y mantenimiento de los hospitales, sino también respecto a la mejor dotación de medios y a una mayor especialización de los profesionales" (M. Gallent y Marco en Historia de la Medicina Valenciana).

Es a comienzos del siglo XV cuando tiene lugar la primera mención sobre la necesidad de creación de un Hospital General. El Padre fray Juan Gilabert Jofré, impresionado por el lamentable espectáculo que, poco antes de su sermón en la Catedral, había presenciado por las calles de Valencia, en el que un grupo de mozalbetes maltrataba cruelmente a un loco, expuso desde el púlpito, el 24 de febrero de 1409, la necesidad de crear un hospital donde pudieran ser acogidos todos los "folls e ignoscentes, de forma que no fueran por la ciudad y ni pudiesen hacer daño ni a ellos les pudiese inferir ...". Estas palabras impresionaron a un escribiente llamado Lorenzo Salom, quien supo presentar la idea y lograr el pleno apoyo de diez ciudadanos mercaderes cuyos nombres aparecen en privilegio real de la fundación que obtuvieron la aprobación de los Jurados de la Ciudad. A favor de este Hospital, el rey Martín el Humano otorgó dos privilegios; uno fechado en 1409, aprobando el comienzo de las obras, y otro expedido en

8. Normativa reguladora de la cartera de servicios comunes al Sistema Nacional de Salud y el procedimiento de actualización.

LA CARTERA DE SERVICIOS COMUNES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

Según el Ministerio de Sanidad de España, el Sistema Nacional de Salud está organizado según se indica en el Real Decreto 1030/2006 de 15 de septiembre, el cual establece la Cartera de Servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

La cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud es el conjunto de técnicas, tecnologías o procedimientos, entendiendo por tales cada uno de los métodos, actividades y recursos basados en el conocimiento y experimentación científica, mediante los que se hacen efectivas las prestaciones sanitarias.

Los servicios contenidos en esta cartera tienen la consideración de básicos y comunes, entendiendo por tales los necesarios para llevar a cabo una atención sanitaria adecuada, integral y continuada a todos los usuarios del Sistema Nacional de Salud.

El contenido de la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud correspondiente a las prestaciones de:

- Salud Pública
- Atención Primaria
- Atención especializada
- Atención de urgencia
- Prestación farmacéutica
- Prestación Ortoprotésica
- Productos dietéticos
- Transporte Sanitario

Las comunidades autónomas, en el ámbito de sus competencias, podrán aprobar sus respectivas carteras de servicios, que incluirán, cuando menos, la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud, la cual debe garantizarse a todos los usuarios del mismo. Veamos ahora el Real Decreto 10030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

Artículo 1. Objeto de la norma.

Los objetivos de este real decreto, con el fin de garantizar la equidad y la accesibilidad a una adecuada atención sanitaria en el Sistema Nacional de Salud, son:

1. Establecer el contenido de la cartera de servicios comunes de las prestaciones sanitarias de salud pública, atención primaria, atención especializada, atención de urgencia, prestación farmacéutica, ortoprotésica, de productos dietéticos y de transporte sanitario.
2. Fijar las bases del procedimiento para la actualización de la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud.

9. Ley de salud de la Comunitat Valenciana. Reglamento sobre estructura, organización y funcionamiento de la atención sanitaria en la Comunitat Valenciana.

En este tema 9 se distinguen dos normativas de estudio, de las que incorporaremos los artículos que nos piden en la Bibliografía:

Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana.

ESTRUCTURA:

Preámbulo

TÍTULO I. Disposiciones generales

CAPÍTULO I. Objeto

Artículo 1. Objeto de la ley.

Artículo 2. Actuaciones de la Generalitat.

CAPÍTULO II. Principios y definiciones

Artículo 3. Principios rectores.

Artículo 4. Definiciones.

CAPÍTULO III. Atención farmacoterapéutica integral

Artículo 4 bis. Equidad farmacoterapéutica.

Artículo 4 ter. Uso racional y armonizado del medicamento.

CAPÍTULO IV

Artículo 4 quater.

Artículo 4 quinquies. Atención a la salud mental.

Artículo 4 sexies. Actuaciones en salud mental.

TÍTULO II. Competencias de la Generalitat y de las entidades locales

Artículo 5. Competencias de la Generalitat.

Artículo 6. Competencias de las entidades locales.

TÍTULO III. El Sistema Valenciano de Salud

CAPÍTULO I. Disposiciones generales

Artículo 7. Configuración del Sistema Valenciano de Salud.

Artículo 8. Actuaciones del Sistema Valenciano de Salud.

10. Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

TÍTULO I. Objeto y ámbito de aplicación

- Artículo 1. Objeto.
- Artículo 2. Ámbito de aplicación.
- Artículo 3. Personal funcionario de las Entidades Locales.
- Artículo 4. Personal con legislación específica propia.
- Artículo 5. Personal de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos.
- Artículo 6. Leyes de Función Pública.
- Artículo 7. Normativa aplicable al personal laboral.

TÍTULO II. Personal al servicio de las Administraciones Públicas

- Artículo 8. Concepto y clases de empleados públicos.
- Artículo 9. Funcionarios de carrera.
- Artículo 10. Funcionarios interinos.
- Artículo 11. Personal laboral.
- Artículo 12. Personal eventual.
- Artículo 13. Personal directivo profesional.

NOS PIDEN ESTOS 13 ARTÍCULOS:

TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

TÍTULO I: OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. Objeto.

1. El presente Estatuto tiene por objeto establecer las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos incluidos en su ámbito de aplicación.
2. Asimismo tiene por objeto determinar las normas aplicables al personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.
3. Este Estatuto refleja, del mismo modo, los siguientes fundamentos de actuación:
 - a) Servicio a los ciudadanos y a los intereses generales.
 - b) Igualdad, mérito y capacidad en el acceso y en la promoción profesional.

11. Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad.

DECRETO 22/2025, de 11 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Consellería de Sanidad.

Preámbulo

Título I. Disposiciones generales

Artículo 1. Competencias de la Conselleria de Sanidad

Artículo 2. Órganos superiores y del nivel directivo

Artículo 3. Nivel administrativo

Título II. Estructura y competencias de los órganos superiores y del nivel directivo de los servicios centrales del departamento

Capítulo I. Persona titular de la Conselleria

Artículo 4. Competencias de la persona titular de la Conselleria

Artículo 5. Gabinete del conseller o consellera

Artículo 6. Consejo de dirección

Artículo 7. Sustituciones

Capítulo II. Secretaría Autonómica de Sanidad

Artículo 8. Secretaría Autonómica de Sanidad

Artículo 9. Dirección General de Atención Primaria

Artículo 10. Dirección General de Atención Hospitalaria

Artículo 11. Dirección General de Salud Pública

Artículo 12. Dirección General de Salud Mental y Adicciones

Artículo 13. Dirección General de Farmacia

Capítulo III. Secretaría Autonómica de Planificación, Información y Transformación Digital

Artículo 14. Secretaría Autonómica de Planificación, Información y Transformación Digital

Artículo 15. Dirección General de Información Sanitaria, Calidad y Evaluación

Artículo 16. Dirección General de Investigación e Innovación

Capítulo IV. Subsecretaría

Artículo 17. Subsecretaría

Artículo 18. Dirección General de Personal

12. Carrera profesional y desarrollo profesional en el ámbito de las instituciones sanitarias.

En este tema 12 vamos a ver dos Decretos del Consell:

DECRETO 81/2020, de 24 de julio, del Consell, de regulación del sistema de carrera profesional del personal estatutario gestionado por la Conselleria competente en sanidad.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 2. Definición de la carrera profesional

Artículo 3. Voluntariedad

Artículo 4. Grados de la carrera profesional

Artículo 5. Acceso a la carrera profesional

Artículo 6. Reconocimiento de servicios previos y encuadramiento inicial en el grado correspondiente

Artículo 7. Áreas de evaluación

Artículo 8. Evaluación de la actividad asistencial

Artículo 9. Evaluación de actividad profesional en situaciones particulares

Artículo 10. Solicitud de evaluación

Artículo 11. Información al profesional

Artículo 12. El grado 0 inicial

Artículo 13. El grado 1

Artículo 14. El grado 2

Artículo 15. El grado 3

Artículo 16. El grado 4

Artículo 17. Acceso abreviado a los grados 3 y 4

Artículo 18. Retribución de los grados de carrera

Artículo 19. Otros beneficios asociados a la carrera profesional

Artículo 20. Comisión de Seguimiento de la Carrera Profesional

13. Ley de prevención de riesgos laborales.

LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

ESTRUCTURA:

Preámbulo

CAPÍTULO I. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones

Artículo 1. Normativa sobre prevención de riesgos laborales.

Artículo 2. Objeto y carácter de la norma.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

Artículo 4. Definiciones.

CAPÍTULO II. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo

Artículo 5. Objetivos de la política.

Artículo 6. Normas reglamentarias.

Artículo 7. Actuaciones de las Administraciones públicas competentes en materia laboral.

Artículo 8. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Artículo 9. Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 10. Actuaciones de las Administraciones públicas competentes en materia sanitaria.

Artículo 11. Coordinación administrativa.

Artículo 12. Participación de empresarios y trabajadores.

Artículo 13. Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CAPÍTULO III. Derechos y obligaciones

Artículo 14. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales.

Artículo 15. Principios de la acción preventiva.

Artículo 16. Plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva.

Artículo 17. Equipos de trabajo y medios de protección.

Artículo 18. Información, consulta y participación de los trabajadores.

Artículo 19. Formación de los trabajadores.

Artículo 20. Medidas de emergencia.